



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 335-2013-GRA/PR

VISTO:

Que mediante resolución N°073 del Expediente Judicial N°00494-2007-0-0412-JM-CI-02 emitida por el por el Segundo Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata, en donde requiere al demandado Gobierno Regional de Arequipa y a su representante Presidente Regional Juan Manuel Guillen Benavides, para que de manera inmediata cumplan con reponer a la actora en el cargo de profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°101-2013-GRA/PR se ha resuelto declarar el cumplimiento de la Sentencia de Vista N°399-2010 emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el Expediente Judicial N°00494-2007-0-0412-JM-CI-02, que la Sra. Yrina Marianella Delgado Huertas Del Pino, es trabajadora del Gobierno Regional, siendo su vínculo laboral de naturaleza permanente. Asimismo, en su artículo segundo se ha dispuesto solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la provisión y cobertura presupuestal de la plaza de conformidad con lo regulado en el artículo 40° del Decreto Supremo N°005-90-PCM / Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, conforme se detalla:

Pilego	443 - Gobierno Regional de Arequipa
Unidad Ejecutora	001 - Sede Arequipa
Órgano	Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
Unidad Orgánica	Oficina de Ordenamiento Territorial
Funciones	Técnicos Administrativas
Denominación Cargo	Técnico Administrativo I
Nivel Remunerativo	STC
Remuneración	S/. 603.00 nuevos soles mensuales
Periodo	Enero - Diciembre / 12 Meses / Permanente
Base Legal	Artículo 40° D.S. 005-90-PCM

Que, teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N°073 del Expediente Judicial N°00494-2007-0-0412-JM-CI-02 por el Segundo Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata, en donde en el punto 2 de la parte resolutive señala: Requerir al demandado Gobierno Regional de Arequipa y a su representante Presidente Regional Juan Manuel Guillen Benavides, para que de manera inmediata cumplan con reponer a la actora en el cargo de profesional, cargo que venía desempeñando antes de haber sido designada con el cargo de confianza, o en otro de similar nivel o jerarquía; en consecuencia, con la finalidad de acatar y dar estricto cumplimiento al mandato judicial, se debe modificar el grupo ocupacional de la demandante contenido en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°101-2013-GRA/PR, debiendo ubicarse en el grupo ocupacional de profesional conforme a lo dispuesto por el mandato judicial.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA; y en uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N°101-2013-GRA/PR respecto al grupo ocupacional de la demandante Yrina Marianella Delgado Huertas Del Pino, debiendo ser conforme se detalla:

Pilego	443 - Gobierno Regional de Arequipa
Unidad Ejecutora	001 - Sede Arequipa
Órgano	Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
Unidad Orgánica	Oficina de Ordenamiento Territorial
Funciones	Inherentes al cargo
Denominación Cargo	Especialista en Administración
Nivel Remunerativo	SPE (Servidor Profesional)
Remuneración	S/. 630.00 nuevos soles mensuales
Periodo	Enero - Diciembre / 12 Meses / Permanente
Base Legal	Artículo 40° D.S. 005-90-PCM

En consecuencia, en el plazo de (03) tres días hábiles, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en atención de la cosa juzgada de la Sentencia, debe oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas, la provisión y cobertura presupuestal de la plaza detallada, adjuntado la siguiente documentación: ((a)) Copia certificada de la presente Resolución Ejecutiva Regional; ((b)) Copia certificada de la Resolución Ejecutiva Regional N°101-2013-GRA/PR; ((c)) Copia certificada de la Resolución N°73 del Expediente Judicial N°00494-2007-0-0-0412-JM-CI-02 emitida por el Segundo Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata; ((d)) Copia certificada del Cuadro de Asignación Presupuestal - CAP del Gobierno Regional de Arequipa y de la Ordenanza Regional que lo aprueba.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Yrina Marianella Delgado Huertas Del Pino, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y por medio de la Procuraduría Pública Regional, poner en conocimiento del Segundo Juzgado Mixto del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **QUINCE** días del mes **MAYO** del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

